

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA, 17 DIC. 2025

RES. H. N° 2241-25-

Expte. N° 4.005/15

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la discriminación de horas prácticas y teóricas de la carrera Especialización en Mediación Educativa;

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. H.N° 1548/25 se explicitan las cargas horarias teóricas y prácticas correspondientes a las asignaturas propias del plan de estudios de la carrera de referencia;

Que tal acto administrativo fue remitido al organismo CONEAU en cumplimiento del compromiso requerido por la RESFC- 2022-464-APN-CONEAU #ME, Artículo 4, punto 3;

Que en instancias de ratificación por el máximo órgano de gobierno de nuestra institución, Secretaría Académica observa que la Res. H.N° 1548/25 contiene discrepancias en la denominación de las asignaturas, pues se agregó la palabra "Seminario" al inicio de algunas materias;

Que es preciso dejar aclarada la situación en coherencia con el listado de asignaturas que aparece en Res. C.S.N° 380/21 relativa al Plan de estudios de la carrera de referencia y con la RM N° 464/22 correspondiente a la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y validez nacional;

Que a ello se suma la observación efectuada por la Jefatura de Diagnóstico y Evaluación, en relación con la carga horaria de la carrera;

Que las observaciones planteadas no modifican la discriminación de horas teóricas y prácticas informadas al organismo CONEAU mediante Res. H. N°1548/25, razón por la que se la debe modificar en parte;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección de la carrera y de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 638/25 aconseja hacer lugar al pedido de rectificatoria y solicitud de ratificación al Consejo Superior;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 16/12/25)
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR los términos de la Resolución H. N° 1548/25 correspondiente a la discriminación de horas prácticas y teóricas de cada una de las materias Plan de Estudios de la Carrera Especialización en Mediación Educativa en el sentido de **DEJAR ACLARADO** que en el apartado de Asignaturas, donde dice:

- SEMINARIO TALLER DE RECURSOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE CONFLICTOS I: INTELIGENCIA EMOCIONAL Y CREATIVIDAD EN SITUACIONES PROBLEMÁTICAS
- SEMINARIO TALLER DE RECURSOS PARA EL MANEJO ADECUADO DEL CONFLICTO II: COMUNICACIÓN
- SEMINARIO PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
- SEMINARIO LABORATORIO: CLÍNICA DE CASOS DE CONFLICTOS EN ÁMBITOS EDUCATIVOS



1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H.Nº 2241-25-

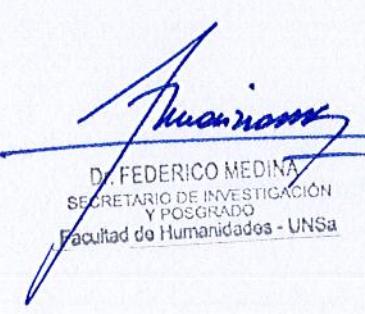
debe decir:

- TALLER DE RECURSOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE CONFLICTOS I: INTELIGENCIA EMOCIONAL Y CREATIVIDAD EN SITUACIONES PROBLEMÁTICAS
- TALLER DE RECURSOS PARA EL MANEJO ADECUADO DEL CONFLICTO II: COMUNICACIÓN
- PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
- LABORATORIO: CLÍNICA DE CASOS DE CONFLICTOS EN ÁMBITOS EDUCATIVOS

ARTICULO 2º.- DEJAR ACLARADO que la carga horaria a la que refiere la Res. H.Nº 1548/25 corresponde a horas reloj.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la Resolución HNº 1548/25 y de la presente modificatoria.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE a las autoridades de la Especialización en Mediación Educativa, Dpto. Posgrado Humanidades, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y **SIGA** al Consejo Superior para continuidad del trámite.-


D. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa